



SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA OPERATIVA**

N.° 019 -2014-SUNAT/600000

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EJECUTOR COACTIVO DE LA
INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES Y DE
DIVERSAS INTENDENCIAS REGIONALES**

Lima, ~~25 SET 2014~~

CONSIDERANDO:

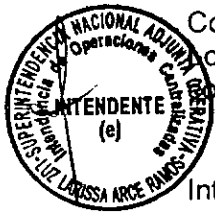
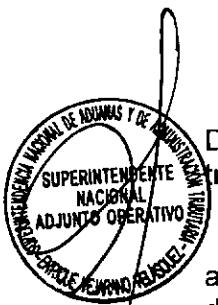
Que el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 237-2013/SUNAT se designó al señor Marco Antonio Villalba López como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias Regionales Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Cusco e Ica, la misma que se ha considerado conveniente dejar sin efecto;

Que posteriormente, mediante Resolución de Superintendencia N.° 021-2014/SUNAT se designó al señor Marco Antonio Villalba López como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima y de las Intendencias Regionales Piura, Arequipa, Areto, Junín, Ayacucho, Madre de Dios y Cajamarca, la misma que se ha considerado conveniente dejar sin efecto;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en las Intendencias referidas en el segundo y tercer considerando de la presente Resolución, resulta necesario efectuar la designación del Ejecutor Coactivo que se encargará de la gestión de la cobranza coactiva en dichas Intendencias, así como en la Intendencia Regional Tacna;

Que el trabajador propuesto ha presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;



Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor abogado Marco Antonio Villalba López como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva en las Intendencias dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa que a continuación se indican:

- Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
- Intendencia Lima
- Intendencia Regional Arequipa
- Intendencia Regional Ayacucho
- Intendencia Regional Cajamarca
- Intendencia Regional Cusco
- Intendencia Regional Ica
- Intendencia Regional Junín
- Intendencia Regional La Libertad
- Intendencia Regional Lambayeque
- Intendencia Regional Loreto
- Intendencia Regional Madre de Dios
- Intendencia Regional Piura



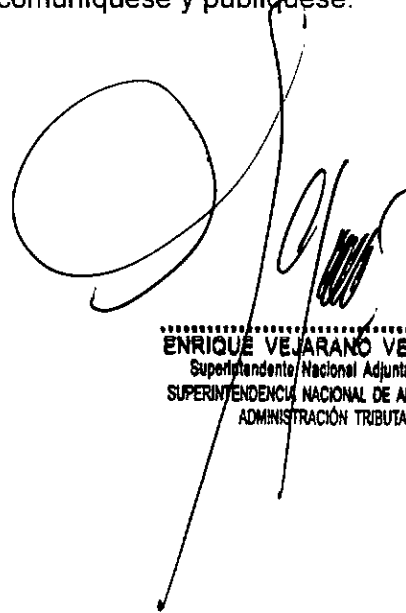
Artículo 2°.- Designar al señor abogado Marco Antonio Gamarra Aguirre como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva en las Intendencias dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa que a continuación se indican:

- Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
- Intendencia Lima
- Intendencia Regional Arequipa
- Intendencia Regional Ayacucho
- Intendencia Regional Cajamarca
- Intendencia Regional Cusco
- Intendencia Regional Ica
- Intendencia Regional Junín
- Intendencia Regional La Libertad
- Intendencia Regional Lambayeque



- Intendencia Regional Loreto
- Intendencia Regional Madre de Dios
- Intendencia Regional Piura
- Intendencia Regional Tacna

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ
Superintendente Nacional Adjunto Operativo
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

